



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 Av. Unión 316 - Telef. 242124
 Arequipa - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL No.079-MDM

Miraflores-Arequipa 2008, Noviembre 03

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 74 y en numeral 3) del Art. 192° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 60° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, así como en la Norma IV del Código Tributario, precisan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, conforme lo establece el Art. 9° inc. 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son atribuciones del Concejo Municipal las de crear, modificar, o exonerar tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, mediante informe N° 082-2008-AT/MDM, la Gerencia de Administración Tributaria, hace conocer que el plazo de la Amnistía Tributaria, otorgado mediante Ordenanza No.071, ha vencido; sin embargo durante su vigencia se ha notado la voluntad de los contribuyentes en cumplir con sus obligaciones pero que debido al tiempo no lo han podido realizar en su totalidad, por lo que es necesaria realizar la ampliación de plazo sugerida;

Que, los Gobiernos Locales podrán condonar de carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren, de conformidad con el último párrafo del Art.º41 del Código Tributario;

En uso de las facultades que confiere al Concejo la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Código Tributario;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de Octubre de dos mil ocho, por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
 OTORGAN AMNISTÍA TRIBUTARIA**

ARTICULO 1° OTORGAR el beneficio de **AMNISTÍA TRIBUTARIA hasta el 31 de Diciembre de 2008**, condonando el 100% de reajustes e Intereses Moratorios, multas tributarias y administrativas, correspondiente al periodo actual y periodos anteriores, a fin de que los señores contribuyentes del distrito de Miraflores, cumplan con sus obligaciones tributarias referentes a Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública Parques y Jardines e Impuesto de Alcabala.

ARTICULO 2° Los procedimientos de ejecución coactiva, se suspenderán en caso que el contribuyente se acoja a la presente ordenanza y cancele su deuda al contado. En caso que el contribuyente fraccione su deuda se suspenderá el procedimiento de Ejecución Coactiva, mientras cumpla con cancelar las cuotas del convenio de fraccionamiento.

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Ax. Unión 316 - Telef. 242124

Arequipa - Perú

.../// ORDENANZA MUNICIPAL No.079-MDM



ARTICULO 3° Si durante el procedimiento de Ejecución Coactiva se han trabado medidas cautelares garantizando la deuda tributaria materia de ejecución, el contribuyente no podrá acogerse a la presente Amnistía Tributaria.

ARTÍCULO 4° Tratándose de deudores que tengan pendiente recursos de Reclamación o Apelación en trámite podrán acogerse a la presente amnistía, siempre que se desistan de la impugnación formulada.

ARTÍCULO 5° Tratándose de contribuyente morosos que cuenten con Resoluciones de Determinación u Órdenes de Pago, será suficiente la cancelación total o parcial de la deuda o el fraccionamiento de la misma dentro del plazo de vigencia de la presente amnistía para su acogimiento a la misma, según las condiciones establecidas por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6° Los presentes beneficios alcanzan a los contribuyentes omisos y nuevos que son incorporados a la base de datos a través de los programas de Fiscalización Tributaria o que por voluntad propia se apersonan a la Administración

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
OFELIA PINO COLQUE
LACH/opc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Arequipa - Perú
[Firma]
Ing. Nery M. Aguirre Chávez
ALCALDE

98